



MODIFICACIÓN DE LA NORMATIVA SOBRE LA SEGURIDAD DE LOS JUGUETES

Ángel García Vidal
Profesor Titular de Derecho Mercantil
Universidad de Santiago de Compostela

La Orden PRE/193/2013, de 7 de febrero, ha modificado la parte III, del anexo II, del Real Decreto 1205/2011, de 26 de agosto, sobre la seguridad de los juguetes [BOE de 14 febrero, <http://www.boe.es/boe/dias/2013/02/14/pdfs/BOE-A-2013-1555.pdf>]

El citado Real Decreto 1205/2011, de 26 de agosto, incorporó al ordenamiento jurídico nacional la Directiva 2009/48/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2009, sobre la seguridad de los juguetes. En la Directiva 2009/48/CE se establecen unos valores límite para el cadmio en base a las recomendaciones del Instituto de Salud Pública y Protección del Medio Ambiente de los Países Bajos (RIVM) presentadas en un informe de 2008. Estas recomendaciones parten de la hipótesis de que la exposición de los niños a las sustancias químicas presentes en los juguetes no puede sobrepasar un determinado nivel, denominado «ingesta diaria tolerable». No obstante, posteriormente la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA) dictaminó que los referidos valores de cadmio ya no eran admisibles, aprobándose en consecuencia la Directiva 2012/7/UE de la Comisión, de 2 de marzo de 2012, por la que se modifica, para adaptarla al progreso técnico, la parte III del anexo II de la Directiva 2009/48/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la seguridad de los juguetes. Y precisamente para incorporar esta Directiva al ordenamiento jurídico español se ha aprobado la Orden PRE/193/2013